

RAD: 080013110008202000003-00.
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Sept. 28-2020 Liquidación de Costas

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al despacho el presente proceso informándole que la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada. Se condenó en costas a la parte demandada señor ADOLO RICO por ser la vencida, junto con memorial mediante el cual la parte demandada solicita se liquiden las costas.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, Septiembre 30 de 2020

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, Septiembre treinta (30) del dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Acuerdo No. 2222 del 2003 el cual modifica el No. 1887 del 2003 sobre las agencias en derecho, por secretaría practíquese la Liquidación de Costas. Incluyese la suma de un DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (294.360) por concepto de Agencias en Derecho a favor de la parte demandante KELLY BARRIOS

CÚMPLASE,

LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

SECRETARÍA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho \$ 294.360

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS.

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla,

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51323cbebbffb5965eb3fad89d59ac9c0e6ddffc38577ca5cb8b549ff775782**
Documento generado en 30/09/2020 03:31:14 p.m.